

2494

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares Administrativos dependientes de esta Dirección General y se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1974, páginas 22875 a 22878, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 2 aparecen como excluidos doña Olga Díez Araluce y don Joaquín Jiménez Gutiérrez, debiendo figurar como admitidos, con el número de orden 90 bis, doña Olga Díez Araluce, y con el 180 bis, don Joaquín Jiménez Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2495

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo (dos de Ingenieros técnicos en construcciones civiles y una de Perito Industrial, especialidad mecánica).**

Vacantes tres plazas de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro —Ministerio de Obras Públicas—, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio —dos de Ingenieros Técnicos en construcciones civiles, y una de Perito Industrial (especialidad mecánica)—, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo, Confederación Hidrográfica del Ebro.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

##### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma. El régimen de incompatibilidades que determina dicho artículo 53 del Decreto antes citado alcanza también a la Administración Local.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes fases:

Constarán las fases de oposición de dos ejercicios que versarán sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral durante media hora, como máximo, de dos temas elegidos por el opositor entre cuatro sacados al azar de los comprendidos en el mencionado programa.

El segundo ejercicio será escrito y consistirá en la exposición durante una hora y media, como máximo, de dos temas elegidos por el opositor entre tres sacados al azar de los comprendidos en el mencionado programa.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

##### 2.f. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.

c) Estar en posesión del título de Escuela Técnica de Grado Medio.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito podrán establecerse en este aspecto, los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas por duplicado en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración civil del Estado y Organismos autónomos aprobado por Orden de 30 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

##### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

##### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.4. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente:

Titular: Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Suplente: Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria.

## Vocales:

Titulares: Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico; Ayudante o Perito; Funcionario, designado por la Dirección General de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

Ayudante o Perito, funcionario designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

## COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema de oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para las pruebas que se establecen en la base 1.4 de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de veinte puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba. Será condición imprescindible el no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se entenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.

## PROGRAMA

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección general de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los servicios hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.—Delegación de Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión local de desembalses.
4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
5. Tasas y exacciones parafiscales y contribuciones especiales, cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las obras hidráulicas.—Objeto, sujeto y bases de gravamen; devengo y liquidación.
6. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.
7. Teoría de la organización: Concepto y principales tipos de organización.
8. Organización: Concepto, requisitos y clasificación.—Confección de organigramas.
9. Simplificaciones del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.
10. Representación gráfica de procesos administrativos.—Diagramas.—Símbolos y disposición gráfica de los más usuales.
11. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.
12. Las comunicaciones escritas: Sus clases.—Los impresos.—Su racionalización.—Clases de impresos.—Su formato.—Las fichas: Características y clases.
13. Programación de trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.
14. El archivo.—Su importancia y finalidad.—Clases de archivo.—Elementos materiales: Mobiliario y accesorios.—Procedimiento de colocación material.—Organización del archivo.—Funcionamiento del archivo.—EL microfilm.
15. Sistemas de clasificación.—Ordenación.—Su elección.—Estudio de los distintos sistemas de clasificación.—La clasificación decimal.
16. Registro de documentos.—Sistemas de registro.—Organización y funcionamiento del registro.
17. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.
18. Hidrología.—Pluviometría.—Estimación de la escorrentía.—Métodos de aforos de corrientes superficiales.—Obtención de los caudales medios diarios.—Caudales cronológicos.—Curvas de caudales clasificados.—Curva de frecuencia de caudales.—Curva de aportaciones acumuladas.—Regulación.—Fijación de la capacidad de embalse.—Determinación de las máximas avenidas.
19. Abastecimiento de agua.—Dotaciones, cálculo de la elevación.—Determinación de la capacidad del depósito regulador.—Red de distribución: Cálculo de redes ramificadas y reticuladas.—Tipos de tuberías.—Obras especiales.—Depuración y esterilización de aguas potables.—Saneamiento.—Sistemas de evacuación.—Determinación de caudales.—Cálculo de secciones.—Tipos de conducciones.—Obras especiales.—Depuración de aguas residuales.—Normas para la redacción de proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.
20. Regadíos.—El consumo de agua de las plantas.—Propiedades físicas de los suelos en regulación con el agua.—Caudal de dotación.—Dosis de riego y duración del riego.—Riegos de pie de obras del sistema general de distribución de agua.—Sistemas de aplicación de agua.—Riegos por aspersión.

21. Presas.—Clasificación según su función.—Topografía y geología del vaso y de la cerrada.—Tipos de presas.—Materiales a emplear.—Características hidráulicas: Aliviaderos.—Otros órganos: Desagües.—Construcción de presas de hormigón: Organización y esquema general de las instalaciones, fabricación y puesta en obra del hormigón, impermeabilización y drenaje, ejecución de juntas.—Construcción de presas de materiales sueltos: Presas de tierra y presas de escollera.—Auscultación de presas.—Instrucción de grandes presas.

22. Canales.—Cálculo hidráulico: Velocidades admisibles, cálculo de la sección transversal.—Resguardo.—Trazado del canal.—Perfil longitudinal.—Revestimientos.—Juntas.—Obras singulares: Obra de toma, transiciones, pasos de agua y acueductos, sifones, rápidos, saltos, aliviaderos y desagües, tomas de agua, compuertas.—Conservación.

23. Elementos mecánicos en las obras.—Tipos de compuertas.—Cálculo de compuertas.—Automatismo de compuertas.—Motores hidráulicos.—Potencia y modo de trabajar.—Tipos de turbinas.—Aplicación y cálculo de turbinas.

24. Maquinaria auxiliar en las construcciones civiles: Tipos más importantes.—Aplicación de las mismas.—Bombas de impulsión: Cálculo de las mismas.

25. Motores eléctricos.—Motores de corriente continua.—Motores de corriente alterna.—Tipos de motores y aplicación de las mismas.—Cálculos eléctricos de motores.

26. Conductores eléctricos accesorios.—Clases de líneas.—Cálculos de líneas y conductores.—Instrumentos de medición.—Tipos y aplicación de los mismos.—Transformadores.

27. El Estado: Concepto y elementos.—La constitución: Concepto y clases.

28. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

29. El régimen español actual. Instituciones básicas.—Las Leyes Fundamentales del Reino.

30. Análisis de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.

31. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones. La sucesión a la Jefatura del Estado.

32. La Administración Central en España: Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.

33. La Administración periférica.—Gobernadores Civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores.—Delegados del Gobierno.—Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegados provinciales.

34. El personal al servicio de la Administración.

35. Los funcionarios de carrera y de empleo.

36. Los Cuerpos de funcionarios.

37. La selección de los funcionarios.

38. Los derechos de los funcionarios.

39. Los deberes de los funcionarios.

40. Organos superiores de la función pública.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2496

ORDEN de 13 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba, que correspondió a la situación existente el día 1 de octubre de 1969, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Amat Muñoz.

Vocales: Don Angel Jorge Echeverri, don Fernando Reinoso Suárez, don René Sarraut Torreguitart y don José María Suárez Núñez, Catedráticos de las Universidades de Bilbao, el tercero de la de Santiago, el cuarto; en situación de jubilado, el primero, y en situación de supernumerario, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Luis Martínez Rovira.

Vocales suplentes: Don Francisco Orts Llorca, don Antonio López Rodríguez, don Alfonso Puchades Orts y don Antonio Pérez Casas, Catedráticos de las Universidades Complutense de